



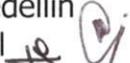
Los suscritos JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ Representante Legal y MORALBA LÓPEZ CORDERO Coordinadora del Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones 706 y 182 de 2016 expedidas por la UAE - Contaduría General de la Nación.

### **CERTIFICAN**

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de julio de 2020, los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboraron conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que, los estados contables básicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte al 31 de julio de 2020 revelan el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por el SIIF Nación al 31 de julio de 2020.

Bogotá, D.C. agosto 24 de 2020

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ**  
CC. 70.693.965 de Medellín  
Director General 

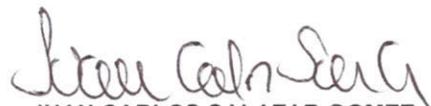
  
**MORALBA LOPEZ CORDERO**  
CC. 51.893.013 de Bogotá  
Coordinadora Grupo Contabilidad  
T.P.48330-T

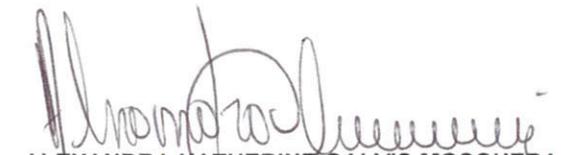
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de julio de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO		Código	PASIVO Y PATRIMONIO	
	2020	2019		2020	2019
<b>CORRIENTE</b>	<b>1.180.799.358.742</b>	<b>1.397.055.645.602</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>69.137.121.525</b>	<b>46.476.686.315</b>
11 Efectivo y equivalentes al efectivo	90.068.682.228	435.753.515.963	23 Préstamos por pagar	307.081.090	5.321.114
13 Cuentas por cobrar	177.597.767.976	319.711.394.654	24 Cuentas por pagar	44.036.562.237	28.014.083.400
19 Otros activos	913.132.908.538	641.590.734.985	25 Beneficios a los empleados	22.481.028.882	14.813.033.780
			29 Otros pasivos	2.312.449.316	3.644.248.021
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>11.079.671.177.239</b>	<b>12.895.696.706.565</b>	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>246.469.623.983</b>	<b>212.987.659.969</b>
12 Inversiones e instrumentos derivados	25.859.556.933	40.066.413.844	23 Préstamos por pagar	2.712.532.752	3.192.668.211
13 Cuentas por cobrar	0	6.930.738.953	27 Provisiones	238.938.836.656	205.387.673.783
16 Propiedades, planta y equipo	774.147.722.628	550.965.768.306	29 Otros pasivos	4.818.254.575	4.407.317.975
17 Bienes de uso público e históricos y culturales	10.265.215.384.134	12.110.293.053.649	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>315.606.745.508</b>	<b>259.464.346.284</b>
19 Otros activos	14.448.513.544	187.440.731.813			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.260.470.535.981</b>	<b>14.292.752.352.168</b>	<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>11.944.863.790.473</b>	<b>14.033.288.005.883</b>
			31 Patrimonio de las entidades de gobierno	11.944.863.790.473	14.033.288.005.883
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>12.260.470.535.981</b>	<b>14.292.752.352.168</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
81 Activos contingentes	80.911.645.158	63.309.389.191	91 Pasivos contingentes	745.827.139.348	799.860.208.957
83 Deudoras de control	4.578.839.501.653	57.990.257.757	93 Acreedoras de control	0	2.250.145.351.069
89 Deudoras por contra (Cr)	-4.659.751.146.811	-121.299.646.948	99 Acreedoras por contra (Db)	-745.827.139.348	-3.050.005.560.026

  
JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ  
CC. 70.693.965 de Medellín  
Director General

  
ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA  
C.C.60.342.260 de Cúcuta  
Directora Financiera

  
MORALBA LOPEZ CORDERO  
CC. 51.893.013 de Bogotá  
Coordinadora Grupo Contabilidad  
T.P.48330-T

**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
Al 31 de julio de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO			Código	PASIVO		
		2020	2019			2020	2019
	<b>CORRIENTE</b>	<b>1.180.799.358.742</b>	<b>1.397.055.645.602</b>		<b>CORRIENTE</b>	<b>69.137.121.525</b>	<b>46.476.686.315</b>
11	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>90.068.682.228</b>	<b>435.753.515.963</b>	23	<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>307.081.090</b>	<b>5.321.114</b>
1105	Caja	716.452.436	5.998.489.295	2314	Financiamiento interno de largo plazo	307.081.090	5.321.114
1110	Depósitos en instituciones financieras	89.352.229.792	429.755.026.668	24	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>44.036.562.237</b>	<b>28.014.083.400</b>
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>177.597.767.976</b>	<b>319.711.394.654</b>	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	28.520.526.262	4.558.060.599
1311	Ingresos no tributarios	84.068.859.105	243.300.557.226	2407	Recursos a favor de terceros	4.696.269.294	11.577.519.295
1317	Prestación de servicios	90.888.289.376	71.965.753.110	2424	Descuentos de nómina	3.799.552.061	3.719.859.914
1384	Otras cuentas por cobrar	5.542.088.030	4.445.084.318	2436	Retención en la fuente e impuestos de timbre	4.054.479.166	4.486.592.101
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-2.901.468.535	0	2440	Impuestos contribuciones y tasas por pagar	0	32.212.749
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>913.132.908.538</b>	<b>641.590.734.985</b>	2445	Impuesto al valor agregado - IVA	34.870.213	96.033.925
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado	12.869.902.863	4.412.002.181	2460	Sentencias	0	0
1906	Avances y Anticipos entregados	111.480.988.018	98.053.098.085	2490	Otras cuentas por pagar	2.930.865.240	3.543.804.818
1908	Recursos entregados en administración	625.146.881.662	539.125.634.720	25	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>22.481.028.882</b>	<b>14.813.033.780</b>
1989	Recursos entidad concedente patrimonios autonomos constituidos por los concesionarios	163.635.135.995	0	2511	Beneficios a los empleados corto plazo	22.481.028.882	14.813.033.780
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>11.079.671.177.239</b>	<b>12.895.696.706.565</b>	29	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>2.312.449.316</b>	<b>3.644.248.021</b>
12	<b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>25.859.556.933</b>	<b>40.066.413.844</b>	2910	Ingresos recibidos por anticipado	2.312.449.316	3.644.248.021
1211	Inver.administ. liquidez títulos de deuda fondos admon DGCPN	25.845.674.099	40.042.163.655		<b>NO CORRIENTE</b>	<b>246.469.623.983</b>	<b>212.987.659.969</b>
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	13.882.834	24.250.189	23	<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>2.712.532.752</b>	<b>3.192.668.211</b>
13	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>0</b>	<b>6.930.738.953</b>	2314	Financiamiento interno de largo plazo	2.712.532.752	3.192.668.211
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	21.644.685.606	20.306.806.202	27	<b>PROVISIONES</b>	<b>238.938.836.656</b>	<b>205.387.673.783</b>
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)	-21.644.685.606	-13.376.067.249	2701	Litigios y demandas	238.938.836.656	205.387.673.783
16	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>774.147.722.628</b>	<b>550.965.768.306</b>	29	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>4.818.254.575</b>	<b>4.407.317.975</b>
1605	Terrenos	0	124.163.081	2903	Depósitos recibidos en garantía	4.818.254.575	4.407.317.975
1620	Maquinaria ,planta y equipo en montaje	8.195.847.620	6.663.263.452		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>315.606.745.508</b>	<b>259.464.346.284</b>
1635	Bienes muebles en bodega	80.256.854.286	70.945.666.707				
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados	6.636.735.759	224.600.807				
1640	Edificaciones	156.660.071.317	157.160.270.070				
1655	Maquinaria y equipo	143.920.637.067	160.677.875.635				
1660	Equipo médico y científico	2.401.417.758	4.162.966.648				
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	17.844.764.657	27.040.424.499				
1670	Equipos de comunicación y computación	334.761.653.849	418.926.778.163				
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	41.932.987.078	53.237.348.714				
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	60.620.701	435.934.522				
1683	Propiedades, planta y equipo en concesión	75.176.775.654	94.328.924.609				
1685	Depreciación acumulada de propiedades planta y equipo (Cr)	-93.700.643.118	-442.962.448.601				
17	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>10.265.215.384.134</b>	<b>12.110.293.053.649</b>				
1705	Bienes de uso público en construcción	282.250.492.091	401.589.615.815				
1706	Bienes de uso público en construcción - concesiones	64.352.695.550	64.352.695.549				
1710	Bienes de uso público en servicio	6.446.018.179.636	8.279.092.400.087				
1711	Bienes de uso público en servicio - concesiones	3.649.002.961.127	3.737.648.282.913				
1785	Depreciación acumulada bienes de uso público (Cr)	-64.102.762.313	-219.049.752.755				
1787	Deprecia. acumulada bienes uso publico servicio-concesiones (Cr)	-92.306.181.957	-153.340.187.960				

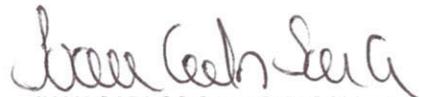
*[Handwritten signature]*

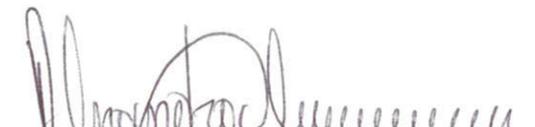

**AERONÁUTICA CIVIL**  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Al 31 de julio de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Código		PASIVO			
		2020	2019		2020	2019	
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>14.448.513.544</b>	<b>187.440.731.813</b>	<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>11.944.863.790.473</b>	<b>14.033.288.005.883</b>
1908	Recursos entregados en administración	865.969.652	175.903.265.514	<b>31</b>	<b>PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>11.944.863.790.473</b>	<b>14.033.288.005.883</b>
1909	Depósitos entregados en garantía	2.742.776.178	2.704.732.247	3105	Capital fiscal	11.266.655.756.939	13.354.025.011.597
1970	Activos intangibles	17.290.950.278	36.310.928.464	3109	Resultados de ejercicios anteriores	708.538.415.824	119.930.292.410
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)	-6.451.182.564	-27.478.194.412	3110	Resultado del ejercicio	-30.330.382.289	559.332.701.877
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.260.470.535.981</b>	<b>14.292.752.352.168</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>12.260.470.535.981</b>	<b>14.292.752.352.168</b>

Cuentas de Orden Deudoras		0	0	Cuentas de Orden Acreedoras		0	0
<b>81</b>	<b>ACTIVOS CONTINGENTES</b>	<b>80.911.645.158</b>	<b>63.309.389.191</b>	<b>91</b>	<b>PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>745.827.139.348</b>	<b>799.860.208.957</b>
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	48.678.077.372	23.564.275.808	9120	Litigios y mecanismos alternativos solución confl	745.827.139.348	799.860.208.957
8190	Otros activos contingentes	32.233.567.786	39.745.113.383	<b>93</b>	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>0</b>	<b>2.250.145.351.069</b>
<b>83</b>	<b>DEUDORAS DE CONTROL</b>	<b>4.578.839.501.653</b>	<b>57.990.257.757</b>	9390	Otras cuentas acreedoras de control	0	2.250.145.351.069
8315	Bienes y derechos retirados	64.853.743.504	47.554.643.917	<b>99</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-745.827.139.348</b>	<b>-3.050.005.560.026</b>
8347	Bienes entregados a terceros	4.470.033.993.197	0	9905	Pasivos contingentes por contra (Db)	-745.827.139.348	-799.860.208.957
8355	Ejecución de proyectos de inversión	5.278.839.111	5.278.839.111	9915	Acreedoras de control por contra (Db)	0	-2.250.145.351.069
8361	Responsabilidades en proceso	5.163.259.097	5.156.774.729				
8390	Otras cuentas deudoras de control	33.509.666.744	0				
<b>89</b>	<b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>	<b>-4.659.751.146.811</b>	<b>-121.299.646.948</b>				
8905	Activos contingentes por contra (Cr)	-80.911.645.158	-63.309.389.191				
8915	Deudoras de control por contra (Cr)	-4.578.839.501.653	-57.990.257.757				

  
**JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ**  
 CC. 70.693.965 de Medellín  
 Director General

  
**ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA**  
 C.C.60.342.260 de Cúcuta  
 Directora Financiera

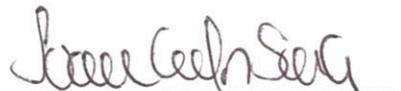
  
**MORALBA LOPEZ CORDERO**  
 CC. 51.893.013 de Bogotá  
 Coordinadora Grupo Contabilidad  
 T.P.48330-T

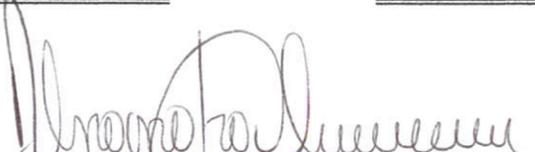
**ESTADO DE RESULTADOS**

Del 01 enero al 31 de julio de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/07/20	Periodo Anterior 31/07/19
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>466.865.614.009</b>	<b>1.181.881.132.121</b>
41	Ingresos fiscales	211.656.488.751	787.308.417.476
43	Venta de servicios	225.218.330.321	375.321.823.288
47	Operaciones Interinstitucionales	1.172.507.028	881.386.577
48	Otros ingresos	28.818.287.909	18.369.504.780
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>509.735.832.025</b>	<b>632.404.306.837</b>
51	De administración y operación	382.140.942.721	329.770.142.976
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	54.316.444.611	98.717.615.495
54	Transferencias y Subvenciones	1.867.955.612	0
57	Operaciones interinstitucionales	69.725.804.295	195.515.894.064
58	Otros gastos	1.684.684.786	8.400.654.303
	<b>DEFICIT OPERACIONAL</b>	<b>-42.870.218.016</b>	<b>549.476.825.284</b>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>15.127.324.320</b>	<b>10.331.119.909</b>
48	Otros ingresos	15.127.324.320	10.331.119.909
	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>2.587.488.593</b>	<b>475.243.317</b>
58	Otros gastos	2.587.488.593	475.243.317
	<b>EXCEDENTE NO PERACIONAL</b>	<b>12.539.835.727</b>	<b>9.855.876.592</b>
	<b>DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-30.330.382.289</b>	<b>559.332.701.877</b>

  
JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ  
CC. 70.693.965 de Medellín  
Director General

  
ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA  
C.C.60.342.260 de Cúcuta  
Directora Financiera

  
MORALBA LOPEZ CORDERO  
CC. 51.893.013 de Bogotá  
Coordinadora Grupo Contabilidad  
T.P.48330-T



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**ESTADO DE RESULTADOS**

Del 01 enero al 31 de julio de 2020

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/07/20	Periodo Anterior 31/07/19
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>466.865.614.009</b>	<b>1.181.881.132.121</b>
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>211.656.488.751</b>	<b>787.308.417.476</b>
4105	Impuestos	69.725.692.924	195.515.894.064
4110	No tributarios	141.933.480.834	591.797.694.325
4195	Devoluciones y descuentos (DB)	-2.685.007	-5.170.913
<b>43</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>225.218.330.321</b>	<b>375.321.823.288</b>
4305	Servicios educativos	734.233.197	1.327.686.410
4330	Servicios de transporte	224.484.735.624	373.998.523.278
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos venta servicios (Db)	-638.500	-4.386.400
<b>47</b>	<b>OPERACIONES INTERSTITUCIONALES</b>	<b>1.172.507.028</b>	<b>881.386.577</b>
4705	Fondos recibidos	1.172.507.028	145.944.572
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	0	735.442.005
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>28.818.287.909</b>	<b>18.369.504.780</b>
4802	Financieros	4.392.614.605	3.961.581.768
4806	Ajustes por diferencia cambio	24.425.673.304	14.407.923.012
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>509.735.832.025</b>	<b>632.404.306.837</b>
<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>382.140.942.721</b>	<b>329.770.142.976</b>
5101	Sueldos y salarios	103.743.197.686	104.619.946.703
5103	Contribuciones efectivas	34.542.440.470	30.696.391.520
5104	Aportes sobre la nómina	4.935.054.900	4.447.878.500
5107	Prestaciones sociales	49.202.981.378	30.058.380.879
5108	Gastos de personal diversos	1.530.389.787	1.957.270.894
5111	Generales	188.171.168.119	157.962.044.062
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	15.710.381	28.230.417
<b>53</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONE</b>	<b>54.316.444.611</b>	<b>98.717.615.495</b>
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	15.817.574.907	41.931.034.132
5364	Depreciación de bienes de uso público en servicio	15.672.338.129	13.578.822.851
5366	Amortización de activos intangibles	1.786.566.064	2.500.504.905
5368	Provisión litigios y demandas	3.070.415.899	51.627.187
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones	17.969.549.612	40.655.626.420
<b>54</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1.867.955.612</b>	<b>0</b>
5423	Otras transferencias	1.867.955.612	0

**ESTADO DE RESULTADOS**  
Del 01 enero al 31 de julio de 2020  
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Periodo Actual 31/07/20	Periodo Anterior 31/07/19
<b>57</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>69.725.804.295</b>	<b>195.515.894.064</b>
5720	Operaciones de enlace	69.725.804.295	195.515.894.064
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>1.684.684.786</b>	<b>8.400.654.303</b>
5802	Comisiones	1.115.644.916	24.440.602
5803	Ajustes por diferencia en cambio	569.039.870	8.376.213.700
	<b>DEFICIT OPERACIONAL</b>	<b>-42.870.218.016</b>	<b>549.476.825.284</b>
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>15.127.324.320</b>	<b>10.331.119.909</b>
4808	Ingresos diversos	15.127.324.320	10.331.119.909
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>2.587.488.593</b>	<b>475.243.317</b>
5804	Financieros	93.050.505	105.285.559
5890	Gastos diversos	2.182.940.048	369.957.758
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	308.024.640	0
5895	Devoluciones y descuentos en venta de servicios	3.473.400	0
	<b>EXCEDENTE NO OPERACIONAL</b>	<b>12.539.835.727</b>	<b>9.855.876.592</b>
	<b>DEFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-30.330.382.289</b>	<b>559.332.701.877</b>

  
JUAN CARLOS SALAZAR GOMEZ  
CC. 70.693.965 de Medellín  
Director General  


  
ALEXANDRA KATHERINE GALVIS MOSQUERA  
C.C.60.342.260 de Cúcuta  
Directora Financiera

  
MORALBA LOPEZ CORDERO  
CC. 51.893.013 de Bogotá  
Coordinadora Grupo Contabilidad  
T.P.48330-T



**NOTAS A LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL**  
**(AEROCIVIL)**

**AL CORTE DEL 31 DE JULIO DE 2020**



## **1. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES.**

### **1.1. Bases para la preparación de los Informes Financieros y Contables mensuales**

#### **1.1.1. Políticas contables**

Los informes financieros y contables mensuales de la Entidad se preparan atendiendo los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación (RMRP) incluidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), con ellos se incorpora a los elementos de los Estados Financieros (EE.FF.) los hechos u operaciones (transaccionales y no transaccionales) que en cumplimiento de sus funciones de cometido realiza la Entidad, el cual fue adoptado mediante Resolución 03645 del 2018, modificado por las Resoluciones 04257 de 2018 y 04401 de 2019.

#### **1.1.2. Operatividad de la gestión financiera**

La Entidad realiza a través de los ciclos de negocio del SIIF Nación sus operaciones transaccionales y no transaccionales, en cabeza de una Unidad Ejecutora, con siete (7) subunidades, las cuales generan registros con sus respectivos soportes documentales y niveles de usuarios con autorizaciones para elaborar, revisar y aprobar las operaciones, previo registro de los perfiles en el SIIF Nación.

Las subunidades a través de las cuales la Entidad ejecuta sus operaciones son:

<b>24-12-00</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL</b>
24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
24-12-00-200	RSB_CUNDINAMARCA
24-12-00-300	RAN_ANTIOQUIA
24-12-00-400	RAT_ATLANTICO
24-12-00-500	RVA_VALLE
24-12-00-600	RNS_NTE SANTANDER
24-12-00-700	RME_META

Al ser la Entidad una Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, representa una sola Entidad Contable Pública (ECP), razón por la cual no existen Informes Financieros y Contables mensuales por subunidad, solamente a nivel de ECP, no obstante, se pueden generar reportes e informes contables a nivel de subunidad para consulta, seguimiento, análisis de la calidad de la información producto del proceso contable.

#### **1.1.3 Pandemia Coronavirus COVID-19**

Por efectos de la pandemia coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección social con Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria, con base en la información de la Organización Mundial de la Salud – OMS.

ad

Handwritten signature or initials.



Luego, el presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Constitución y la Ley expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declarando el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Con el Decreto 439 de 20 de marzo de 2020, "*Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea*", "Artículo 1. *Suspensión de ingreso al territorio colombiano. Suspender, por el término de treinta (30) días calendario a partir de las 00:00 horas del lunes 23 de marzo de 2020, el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea*".

*"Solo se permitirá el desembarque con fines de ingreso de pasajeros o conexión en territorio colombiano, en caso de emergencia humanitaria, caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el marco de sus competencias."*

Posteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*"; decreta en el "Artículo 5. *suspensión de transporte doméstico por vía aérea. Suspender a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, el transporte doméstico por vía aérea. Sólo se permitirá el transporte doméstico por vía aérea, en los siguientes casos: 1. Emergencia humanitaria. 2. El transporte de carga y mercancía. 3. Caso fortuito o fuerza mayor*".

Mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio colombiano, el cual regirá desde las cero horas del 1º de junio de 2020, hasta las cero horas del 1º de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 878 del 25 de junio de 2020, en el cual amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 15 de julio de 2020

Mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, el Gobierno Nacional, extendió el aislamiento preventivo obligatorio desde el 16 de julio hasta el 1 de agosto de 2020.

En razón a la realidad presentada con el COVID-19 y a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para proteger la vida de las personas, fue evidente la reducción de las actividades que afectaron de manera significativa la actividad económica del país y los mercados en general, particularmente la incertidumbre respecto al tiempo que duren las medidas mencionadas y los efectos que las mismas pudieran tener sobre la situación financiera, el resultado y el flujo de efectivo de la Entidad, por cuanto, con base en las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, la Entidad expidió las siguientes normas que



impactan significativamente la prestación de servicios:

Fecha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
17-mar-20	713	Por medio de la cual se establece una tarifa excepcional, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil.
17-mar-20	727	Por medio del cual se modificó temporalmente el artículo séptimo de la resolución 1545 de 2 de julio de 2015, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.	PRIMERO	Modifíquese temporalmente el artículo séptimo de la Resolución 1545 de 2015, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Las empresas de transporte aéreo respecto a éste trimestre deberán a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al respectivo periodo, girar o transferir en pesos colombianos los valores como resultado del recaudo de impuesto de timbreas cuentas que para tal efecto designe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
17-mar-20	742	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, Yariques de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. que se encuentren en tierra fuera de la operación, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen los Aeropuertos Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, Palonegro de la ciudad de Bucaramanga, Yariques de la Ciudad de Barrancabermeja, Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, Alfonso López de la ciudad de Valledupar y Almirante Padilla de la ciudad de Riohacha.
20-mar-20	743	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento de la Ciudad de Bogotá D.C.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Concesionario OPAIN S.A. a todas las aeronaves que permanezcan en tierra de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
20-mar-20	744	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte - OACN S.A. - Airplan S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), Jose María Córdoba (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancourt (Carepa) y Las Brujas (Corozal).
20-mar-20	745	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de cargo por parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a Cali.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón - AEROCALI S.A. a todas las aeronaves que no estén activas u operando de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen en los Aeropuertos Internacional Alfonso Bonilla Aragón pALMIRA que sirve a la ciudad de Cali.
20-mar-20	746	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de cargo por parqueo de aeronaves, fijando un valor en cero pesos (\$0) por parte de la Sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe GAC S.A.S, a las aeronaves de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que decidan dejar por fuera de las operaciones sus aeronaves, que operen en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla.
20-mar-20	747	Por medio de la cual se establece una medida transitoria para los servicios de parqueo de aeronaves en el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la Ciudad de Cartagena.	PRIMERO	Establecer la medida transitoria de excepción al cobro y recaudo de los derechos de parqueo de aeronaves, fijando una tarifa cero pesos (\$0) por parte del Sociedad Aeroportuaría de la COSTA S.A. - SACSA a todas las aeronaves que no estén activas u operando, de las empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros que operen el Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la ciudad de Cartagena.



Fecha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
31-mar-20	789	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	<p>Modificar los numerales 3, 4 y 5 del artículo primero de la Resolución 675 de 2006 los cuales quedará, así:</p> <p><b>"3. CUANTÍA DE LA CAUCIÓN:</b> Para la cuantía de la caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se tendrá en cuenta el valor de la Facturación del mes de marzo de cada año por servicios aeronáuticos y aeroportuarios generada por la Aeronáutica Civil el cual será determinado por el Grupo de Facturación y comunicado individualmente por escrito a cada empresa aérea a través del Grupo de Cartera y en todo caso el valor de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las empresas que opten por el sistema de pago previo, Consistente en depósito en garantía de efectivo a través de cheque de Gerencia o pago por PSE, deberá comunicarlo al Grupo de Cartera de la Dirección Financiera y realizar el abono o pago previo dentro de los tres (3) días anteriores a iniciarse el período de la prestación de los servicios. Las empresas aéreas que no hubieren tenido operación durante el período anterior tomarán como valor el facturado para el mes de marzo de una empresa similar, previa calificación de la Oficina de Transporte Aéreo. De optarse por esta alternativa, el monto exigido de la garantía no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La cuantía mínima de la caución de que trata el numeral 1.2 será por el valor facturado para el mes de marzo, por concepto de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo. Para determinar el valor específico en cada caso, la Oficina de Transporte Aéreo efectuará el cálculo respectivo, según el tipo de aeronave y el volumen de la operación autorizada. Sin embargo, si la empresa aérea explotadora de las aeronaves tiene permiso de operación en Colombia y por tanto dispone de la caución exigida conforme a los ordinales 1.1. y 1.3, no será necesario presentar caución en los términos establecidos en el presente numeral, a menos que el monto de la caución preexistente no sea suficiente frente al volumen de la operación propuesta en fletamento. En todos los casos, el monto de la caución deberá ser reestablecido cuando esta se haga efectiva.</p>
				<p><b>4. VIGENCIA</b> La presentación de la caución seleccionada podrá tener una vigencia de seis meses o hasta un año y podrá presentarse hasta el último día hábil del mes de abril de cada año, y deberá permanecer vigente en todo momento, mientras la empresa mantenga su permiso de operación al día. La empresa deberá, con un plazo mínimo de un (1) mes antes del vencimiento de la caución, presentar la respectiva renovación de la garantía en la Dirección Financiera. La caución de que trata el numeral 1.2 podrá expedirse con una vigencia menor según el plazo previsto de fletamento, pero no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la respectiva autorización. La empresa que no mantenga vigente la caución en los términos expresados en los numerales anteriores, se le suspenderá el permiso hasta que cumpla con el requisito.</p> <p><b>5. CASOS EN QUE LA CAUCIÓN DEBE HACERSE EFECTIVA</b> La caución de que tratan los numerales 1.1 y 1.3 se hará exigible en los siguientes eventos:  <input type="checkbox"/> Cuando la empresa presente mora de un (1) mes en el pago de sus obligaciones para con la UAEAC.  <input type="checkbox"/> Cuando, al suspender sus actividades de vuelo, la empresa incumpla obligaciones contraídas con la UAEAC.  <input type="checkbox"/> La caución de que trata el numeral 1.2 podrá hacerse efectiva, cuando el explotador de las aeronaves incurra en mora en el pago de las obligaciones derivadas de la operación en Colombia.  <input type="checkbox"/> No haber efectuado el depósito mencionado al optar por pago previo o depósito en garantía mencionado en el numeral 3".</p>
			SEGUNDO	<p>La facturación por concepto de servicios aeronáuticos y aeroportuarios que expida la Aeronáutica Civil con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución deberá ser cancelada dentro de los 90 días calendario a la fecha de emisión de la correspondiente factura. <b>PARÁGRAFO:</b> La anterior medida no aplica para el concepto de sobrevuelos y no podrá exceder a la expedición de la factura de la segunda quincena de julio de 2020.</p>
			TERCERO	<p>Suspéndase transitoriamente y por el tiempo que dure la emergencia económica, social y ecológica, el cobro de los cánones de arrendamiento de los espacios objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. <b>PARÁGRAFO:</b> La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.</p>



Fecha	Resolución	Establece	Artículo	Enunciado
24-abr-20	947	Por medio de la cual se desarrolla un artículo del Decreto 569 de 15 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	PRIMERO	Prorrogar la medida de suspensión transitoria del cobro de cánones de arrendamiento de los locales objeto de explotación comercial ubicados en los aeropuertos y aeródromos no concesionados administrados por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil ordenada a través de Resolución 789 del 21 de marzo de 2020, hasta por el término que dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, siempre y cuando las medidas que allí se contemplan, impidan a los arrendatarios la explotación comercial de los locales <b>PARÁGRAFO:</b> La anterior medida no incluye el cobro de los servicios públicos que se generen, los cuales seguirán a cargo del arrendatario.
29-may-20	01105	Por medio de la cual se proroga la medida transitoria que establece una tarifa excepcional para los servicios de estacionamientos de aeronaves de empresas colombianas de transporte público regular de pasajeros, con el fin de atender las medidas del Gobierno Nacional por causa del Coronavirus COVID.	PRIMERO	Prorrogar la medida transitoria establecidas en la Resolución 713 de 17 de marzo de 2020.: "Establecer una Tarifa cero (\$0) pesos, para los servicios de estacionamiento de aeronaves de empresas Colombianas de transporte público regular de pasajeros en las áreas especialmente definidas para atender esta contingencia en los Aeropuertos administrados por la Aerocivil". y seguirá vigente hasta el 30 de junio de 2020.
29-may-20	01099	Por medio del cual se establece un procedimiento de compensación transitorio sobre el cobro por concepto de tarifa operacional anual año 2020.	PRIMERO	Reconocer en tiempo a las empresas y aeronaves dedicadas a la enseñanza o instrucción el equivalente al valor pagado por el mismo por el tiempo de inactividad a causa de la imposibilidad de volar por efecto a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional en los cuales se decretó el Aislamiento Preventivo Obligatorio.
4-jun-20	01146	Por medio de la cual se proroga el término previsto en la Resolución 727 de marzo 18.		Para el reintegro, giro y presentación de los valores recaudados por concepto de Impuesto de Timbre Nacional correspondiente al trimestre de marzo, abril y mayo del presente año, hasta el vencimiento del quinto día hábil de agosto de 2020.
5-jun-20	01159	Por medio de la cual establece	PRIMERO	Disminuir en un 50% las tarifas que se cobran por concepto de derechos de aeródromo nacional, servicio de protección al vuelo nacional, recargos y tasas aeroportuarias nacionales, en los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés, Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Fabio Alberto León Bentley de Mitú y Germán Olano de Puerto Carreño.
			SEGUNDO	Disminuir en un 50% las tarifas que se cobran por concepto de servicios de protección al vuelo nacional en los aeropuertos César Gaviria Trujillo de Inirida y Jorge Enrique González de San José del Guaviare.
9-jun-20	01187	Por medio de la cual adoptan medidas para la ejecución de ciertas actividades de Aeronáutica civil, durante el periodo de confinamiento preventivo, obligatorio, en aplicación de lo autorizado por el Decreto 749 de 2020		Estableciendo medidas y condiciones para operar por parte de los talleres u organizaciones de mantenimiento aeronáutico, las empresas de trabajos aéreos especiales y los centros de instrucción aeronáutica de tierra y de vuelo.

## 2. REVELACIONES RELATIVAS AL PERÍODO DEL MES DE JULIO DE 2020.

### 2.1 CUENTAS POR COBRAR

En cumplimiento de las políticas del Gobierno en torno a la emergencia económica y sanitaria, se tomaron medidas cuyo objetivo principal fue flexibilizar y apoyar a las empresas de servicios aéreos de pasajeros y carga, que en esta crisis ven afectados sus ingresos por falta de operación del transporte aéreo, y por ende sus flujos de caja insuficientes que no les permite cumplir con las obligaciones contraídas con la Entidad, razón por la cual y pese a las gestiones realizadas por la Entidad, se ha disminuido los devengados y sus respectivos recaudos y se está presentando un desplazamiento en las edades de la cartera, concentrada principalmente en los rangos comprendidos entre 1 y 30 días y entre 120 y 180 días.

Dada la suspensión del cobro en los cánones de arrendamientos, la prohibición de la circulación de los vuelos nacionales e internacionales, a excepción de los vuelos humanitarios, de carga y ambulancia; los cuales fueron a tarifas cero, como las excepciones que a partir del 20 de marzo, se relacionaron con los vencimientos que pasaron de 15 días hasta 90 días en los servicios aeronáuticos y aeroportuarios; afectando estas situaciones



de emergencia de manera continua, afectado negativamente la dinámica normal de la facturación, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro el comportamiento de enero a julio de 2020.

CONCEPTOS	January	February	March	April	May	June	July
DERECHO AERODROMO NACIONAL	6.344.096.176	6.126.597.896	4.345.740.800	208.038.400	229.235.600	269.151.600	285.330.450
DERECHO DE AERODROMO INTERNAC.	16.510.471.341	16.368.872.750	14.032.517.340	5.754.623.882	5.597.473.499	5.085.064.948	5.699.763.787
ENERGIA	34.296.473	68.474.683	67.287.587	82.447.295	91.593	33.053.754	80.612.536
ESTACIONAMIENTOS INTERNACIONAL	1.907.414	1.815.165	2.585.850	73.803.699	-	73.667.890	4.245.069
ESTACIONAMIENTOS NACIONALES	30.828.213	31.712.500	42.673.500	62.621.840	64.898.065	103.883.700	27.504.665
HORARIO EXTENDIDO INTERNACIONA	3.660.203	6.451.255					
HORARIO EXTENDIDO NACIONAL	104.784.608	129.086.195	131.022.213	16.518.086	3.577.443	11.247.611	3.511.200
REC. NOCT. DER. AER. INTERNAL	2.053.843	1.426.747	1.523.089	327.682	451.279	727.277	2.500.075
REC. NOCT. DER. AER. NAL	19.122.846	18.268.630	13.124.195	60.700	110.355	64.285	87.550
RECARGO NOCT. S. P. V. INT.	320.962.970	320.508.266	272.695.276	110.622.716	114.594.336	97.265.848	111.831.625
RECARGO NOCT. S. P. V. NAL	118.263.953	112.250.457	81.856.666	3.361.171	3.280.908	4.493.591	4.968.637
REGALIAS TARIFA1	55.159.811	41.978.682	27.872.866	23.373.120	14.765.157	8.231.725	11.562.707
SERV. BOMBEROS LIMPIEZA	351.080						
SERV. DE BOMBEROS PREVENCIÓN	5.306.552	23.306.360	8.543.920		1.170.400		3.043.040
SERV. PROT. AL VUELO INTERNAL	13.499.800.273	13.323.572.529	11.049.910.860	4.289.085.287	4.072.399.760	3.818.125.566	4.247.158.064
SERV. PROT. AL VUELO NACIONAL	7.080.759.007	6.783.349.419	4.850.964.587	258.285.584	258.644.822	298.374.176	330.196.009
SOBREVUELOS	10.747.365.835	20.988.028.784	9.626.920.558	2.909.915.609	2.339.729.111	2.807.864.347	3.695.189.025
TARIFA OPERACIONAL ANUAL	207.014.503	5.266.800	146.300			1.755.600	
TASA AEROPORT. INTERNAL USD	450.336.696	510.978.172	414.608.717				
TASA AEROPORTUARIA INTERNAL \$	405.540.000	311.696.000	232.633.000	4.007.000	4.983.000	16.328.000	7.912.000
TASA AEROPORTUARIA NACIONAL	4.189.913.567	3.891.384.300	2.696.070.300	125.101.800	24.584.700	31.101.300	41.110.650
TELEFONOS	10.593.016	10.047.240	11.093.936	11.134.868		11.044.320	281.654.102
UTIL. PTES DE ABORDAJ. NAL	83.435.400	55.653.300	44.401.500				
UTIL. PTES. ABORDAJE INTERNAL.	11.433.990	10.901.798	9.628.661				
ARRIENDOS	1.632.363.202	784.841.239	1.223.975.752	141.696.005		10.727.743	337.084.792
<b>Total general</b>	<b>61.869.820.972</b>	<b>69.852.510.567</b>	<b>49.187.504.873</b>	<b>14.075.024.744</b>	<b>12.729.990.028</b>	<b>12.508.831.079</b>	<b>15.175.265.983</b>

## 2.2. INGRESOS

Mediante Decretos 878 del 25 de junio y 990 de julio 9 de 2020, se amplía el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 1 de agosto por parte del Gobierno Nacional; teniendo una alta connotación para la Entidad, por la prolongación en el impacto de la disminución de ingresos y que hasta tanto el Gobierno Nacional se pronuncie en contrario, no se podrá restablecer el normal funcionamiento de las actividades generadoras de éstos.

Con la ampliación de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional, la Entidad continúa afectada al no poder ejercer sus actividades en sus operaciones regulares, impactando significativamente los ingresos tanto del periodo como acumulados.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN NAT	CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			2020	2019	
4	Cr	INGRESOS	481,992,938,329	1,192,212,252,030	-710,219,313,701
4.1	Cr	Ingresos fiscales	211,656,488,751	787,308,417,476	-575,651,928,725
4.3	Cr	Venta de servicios	225,218,330,321	375,321,823,288	-150,103,492,967
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	1,172,507,028	881,386,577	291,120,451
4.8	Cr	Otros ingresos	43,945,612,229	28,700,624,689	15,244,987,540

En el mes de julio continuo la disminución de los ingresos de la Entidad, que comparados con el mismo período de 2019, fue de \$710.219.313.701, cuyo impacto se dio principalmente en los ingresos fiscales por \$575.651.928.725, los cuales están representados principalmente por los derechos de explotación relacionados con la infraestructura de transporte en un 66% y los ingresos por impuesto de timbre por salida

Clave: GDIR-3.0-12-06

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 7 de 9

22

3 0



al exterior en un 33%; igualmente la disminución en los ingresos por venta de servicios \$150.103.492.967, representados en los servicios aeronáuticos (sobrevuelos, protección al vuelo nacional e internacional, recargo nocturno vuelo nacional e internacional principalmente) y servicios aeroportuarios (tasa aeroportuaria nacional e internacional y los derechos de aeródromo nacional e internacional principalmente).

Con respecto a los otros ingresos es pertinente precisar que se presentó un incremento principalmente por el diferencial cambiario del efectivo y las cuentas por cobrar, dado que el tipo de cambio al cierre del mes de julio del año 2019 fue de \$3.296,85 y para el 2020 fue de \$3.739,49, existiendo una diferencia por dólar de \$442,64, bastante representativa y por la recuperación de una provisión en un proceso litigioso con fallo en segunda instancia favorable a la Entidad con Interconexión Eléctrica.

### 2.3. GASTOS

Los gastos tuvieron una disminución significativa, lo cual obedeció principalmente a los gastos por depreciaciones de las propiedades, planta y equipo y bienes de uso público producto de la modificación de las vidas útiles realizadas al cierre del año 2019 como resultado de la reexpresión de las propiedades, planta y equipo y bienes de uso público, lo cual produjo una disminución en la alícuota de depreciación mensual y a los gastos por operaciones interinstitucionales los cuales corresponden a la contrapartida de los ingresos por impuesto de timbre por salida al exterior, cuando son consignados en la cuenta de recaudo de los recursos nación, de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
	NAT	CONCEPTO	2020	2019	
5	Db	<b>GASTOS</b>	<b>512,323,320,617.96</b>	<b>632,879,550,153.95</b>	<b>-120,556,229,535.99</b>
5.1	Db	De administración y operación	382,140,942,721.49	329,770,142,975.61	52,370,799,745.88
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	54,316,444,611.00	98,717,615,495.00	-44,401,170,884.00
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	1,867,955,612.00	0.00	1,867,955,612.00
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	69,725,804,295.00	195,515,894,064.00	-125,790,089,769.00
5.8	Db	Otros gastos	4,272,173,378.47	8,875,897,619.34	-4,603,724,240.87

### 2.4. DEFICIT DEL EJERCICIO

Es el resultado de comparar ingresos menos gastos por las actividades económicas realizadas entre el 1º. de enero y el 31 de julio del presente año, ejercicio que culmino con un déficit de -\$30.330.382.289, dado que los gastos fueron superiores a los ingresos, que comparado con el mismo periodo del año 2019 se obtuvo un superávit de \$559.332.701.877, por lo que se presentó una disminución de \$589.663.084.166, que es proporcionalmente equivalente a la afectación de los ingresos a causa de la pandemia, debido a que con los cierres de aeropuertos para vuelos nacionales e internacionales las operaciones aéreas y tasas aeroportuarias como los demás servicios sufrieron una afectación cercana al 100% desde el mes de marzo a la fecha, debido a que solo hay autorización de vuelos de ayuda humanitaria, de emergencia, los cargueros y los de fuerza mayor y además los gastos de la Entidad necesariamente continúan constantes con base en su función de prestador de servicio, pese a que también disminuyeron pero en menor



proporción a los ingresos; motivos éstos que generaron el déficit en los resultados a julio de 2020.

## 2.5 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

### 2.5.1 PASIVOS CONTINGENTES

En el mes de julio los pasivos contingentes presentaron un incremento de 2 procesos administrativos iniciados en contra de la Entidad, los cuales se relacionan a continuación.

No. Orion	Identificación	Radicado Judicial	Demandante	Cuantía	Asunto	Etapas Procesales
10430	860.079.784-6	2020	AIR COLOMBIA S.A.S	\$7.610.645.441,00	1. EL 11 DE JULIO DE 2018, LA EMPRESA DEBÍA CUMPLIR UN VUELO DE AYUDA HUMANITARIA HACIA EL AERÓDROMO DE SAN FELIPE (OACI:SKFP) QUE SIRVE AL CORREGIMIENTO DE SAN FELIPE, GUAINÍA. AL CONOCER QUE YA EXISTÍA LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL SOBRE LA PISTA DE SAN FELIPE, SE INICIÓ EL VUELO. LA TRIPULACIÓN CONFIGURO LA AERONAVE PARA EL ATERRIZAJE Y DURANTE LA SENTADA DE RUEDAS EN LA PISTA, LA AERONAVE PRESENTO UNA INCLINACIÓN HACIA LA IZQUIERDA, POR LO QUE EL PILOTO TRATO DE CONTROLAR LA TRAYECTORIA DE LA AERONAVE CON RESULTADOS INFRUCTUOSOS. LA AERONAVE EXCURSIONÓ LA PISTA POR EL COSTADO IZQUIERDO HACIA LA ZONA DE SEGURIDAD, LA CUAL SE ENCONTRABA FANGOSA. EN ESTE INTENTO DE CORREGIR LA TRAYECTORIA DEL AVIÓN, EL TREN PRINCIPAL IZQUIERDO EJERCIÓ UN PIVOTE EN EL TERRENO QUE PROVOCO EL IMPACTO DEL ALA IZQUIERDA Y LA AFECTACIÓN DE AMBAS HÉLICES EN LOS MOTORES.	Conciliación
9801	7.455.971	13001233300020 180049001	OSORIO BRION FRANCISCO	\$5.600.000.000,00	OCUPACION INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA AERONAUTICA CIVIL, QUE EL DEMANDANTE SOLICITA LE COMPRE LA PROPIEDAD QUE ESTA AMPARADA EN EL CERTIFICADO DE LIBERTY Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-154235 DE L OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA. LA ENTIDAD LA RESPONDE MEDIANTE OFICIO 3001..145.20140012171 DEL 11 DE MARZO DE 2014 QUE ESOS TERRENOS SON PROPIEDAD DE LA AERONAUTICA CIVIL.	Audiencia Inicial
TOTAL				\$13.210.645.441,00		

MP

B